

REFERENCIA: Cumple acuerdo que autoriza previamente **transferencia** de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF.

RESOLUCION EXENTA N° 268 /

SANTIAGO, 23 AGO. 2011

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La resolución del Consejo Nacional de Televisión CNTV N°02, de 27 de marzo de 2003, modificada por resolución CNTV N°41, de 01 de octubre de 2007, por la que se autorizó para establecer, operar y explotar a **Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, RUT N°77.081.190-2**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda VHF, en la localidad de El Quisco, V Región;

c) Lo solicitado por la concesionaria Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada y por la sociedad adquirente Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, según ingreso CNTV N°818, de fecha 20 de julio de 2011, complementada por ingreso CNTV N°878, de 01 de agosto de 2011;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 08 de agosto de 2011;

e) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 02 de agosto de 2011;

II. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 08 de agosto de 2011 tomó conocimiento de los antecedentes presentados, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar previamente a Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, RUT N°77.081.190-2, para transferir su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda VHF, en la localidad de El Quisco, V Región, otorgada por resolución CNTV N°02, de 27 de marzo de 2003, modificada por resolución CNTV N°41, de 01 de octubre de 2007, a la sociedad Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de Sesión de fecha de 08 de agosto de 2011, que acordó autorizar previamente a **Comunicaciones Televisión y Publicidad Publiciti Kosky Limitada, RUT N°77.081.190-2**, para transferir a la sociedad **Inversiones en Comunicaciones Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K**, su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda VHF, en la localidad de El Quisco, V Región, otorgada por resolución CNTV N°02, de 27 de marzo de 2003, modificada por resolución CNTV N°41, de 01 de octubre de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.